

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TARRA – NORTE DE SANTANDER**



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL TARRA – NORTE DE SANTANDER**

HACE SABER:

Que, los señores : **YUDIS LILIANA MORALES HERNANDEZ**, con 31 años de edad, identificada con la C. C. No. 1.131.399.325 expedida en San Pablo (Bolívar), domiciliada y residente en la Calle 12 con Av. 7ª. – El Tarra, hija de los señores NELIA MORALES HERNANDEZ (Madre) no registra Padre; de Estado Civil soltera y convivo desde hace 8 años con **JOSE RAUL DELGADO BAYONA**, de profesión Tecnólogo Agropecuario y **JOSE RAUL DELGADO BAYONA**, con 33 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.321.065 expedida en San Calixto (Norte de Santander), domiciliado y residente en la Calle 12 con Av. 7ª. - El Tarra, hijo de los señores MARILUZ BAYONA y RAUL ALFONSO DELGADO SERRANO; de estado civil soltero y convivo desde hace 8 años con **YUDIS LILIANA MORALES HERNANDEZ**, de profesión TRABAJADORA SOCIAL, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con Derecho para impedir este Matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del Art. 130 del C. C., se fija el presente Edicto en la cartelera de entrada a la Secretaría del Juzgado, por el término de quince (15) días hábiles, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


YUDITH SANDOVAL AYALA
Secretaria.-